

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, ADELANTADO POR HEBERT RUBIEL GARCES BOLAÑOS, EIVAR EDUARDO AÑASCO MAMIAN (CESIONARIO) EN CONTRA DE HEREDEROS DETERMINADOS DE OLMER EDUARDO GOMEZ, CARLOS ARTURO GÓMEZ PEREZ, JAIR EDUARDO GÓMEZ ORTIZ, MARICELA GÓMEZ ORTÍZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Valor agencias en derecho a favor del demandante...\$	1.520.000,00
Valor envío citaciones notificación personal.....\$	15.000,00
Valor envío notificaciones por aviso.....\$	11.000,00
TOTAL	\$ 1.546.000,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.546.000,00).

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
[**J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SUSTANCIACION No. 480

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EIVAR EDUARDO AÑASCO MAMIAN (CESIONARIO)
Demandada:	HEREDEROS DETERMINADOS DE OLMER GÓMEZ e INDETERMINADOS
Radicado:	2021-00064

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58abb68cda587a8daf5cefd7f36895d53c8de79275259bed7b6c800eba54ab7**

Documento generado en 28/06/2022 04:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>